

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

80**POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 1**

EDICTO

Doña Ana Jiménez Delgado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 356 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 37 de 2015

En Pozuelo de Alarcón, a 27 de marzo de 2015.—Vistos por mí, doña Elena Gutiérrez Martínez, magistrada-juez de refuerzo del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio de faltas número 356 de 2014, en los que aparecen: como denunciante, doña Paula Inés González Hernández, y como denunciado, don Maciá Borja Pons, por la presunta comisión de una falta de estafa.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Maciá Borja Pons, como autor criminalmente responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 623.4 del Código Penal, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 4 euros.

Si el condenado no satisficiera la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Que debo condenar y condeno a don Maciá Borja Pons a que indemnice a doña Paula Inés González Hernández en la cantidad de 150 euros.

Que debo condenar y condeno a don Maciá Borja Pons al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Notifíquese esta sentencia a las partes interesadas. Esta sentencia no es firme, y frente a la misma cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Maciá Borja Pons, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 4 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.298/16)

